

MINISTERIO DE ECONOMÍA

FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

PINV Nº 02/2016. Rectifica Resolución Exenta Nº
3046-2015.



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3046 DE
2015, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, - 8 ENE. 2016

R. EXENTÁ. Nº 28

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 02-2016, de fecha 04 de enero de 2016; Las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; La Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y las Resoluciones Exentas Nº 3046 y Nº 3079, ambas de 2015, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta Nº 3046 de 2015, esta Subsecretaría, autorizó al Instituto de Fomento Pesquero para desarrollar una pesca de investigación de conformidad a los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Evaluación y Seguimiento de la Situación Sanitaria de Especies de Agua Dulce y Mar."**

Que en la resolución en comento se incurrió en un error en el informe técnico que sirvió de base a la misma, al omitir el nombre de una especie y agregar otra.

Que el artículo 13º inciso final de la Ley Nº 19.880 establece que *"La administración podrá subsanar los vicios de adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros"*.

Que la División de Administración Pesquera ha informado, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, que se incurrió en un error de hecho al omitir el nombre de una especie (*Oncorhynchus kistuch*) y agregar un nombre de otra especie no solicitada (*Salvelinus fontinalis*).

Que, en consecuencia, se debe proceder a rectificar la Resolución Exenta N° 3046 de 2015, de esta Subsecretaría, en el sentido de reemplazar la tabla de especies ícticas en ella autorizadas.

RESUELVO:

1.- Rectifíquese el numeral 4° de la Resolución Exenta N° 3046 de 2015, de esta Subsecretaría, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, RUT N° 61.310.000-8, con domicilio en Almirante Manuel Blanco Encalada, N° 836, Valparaíso, para desarrollar una pesca de investigación, de conformidad a los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Evaluación y Seguimiento de la Situación Sanitaria de Especies de Agua Dulce y Mar"**, en el sentido de reemplazar la tabla de especies ícticas ahí autorizadas, por la siguiente:

Especies	Cantidad
<i>Oncorhynchus mykiss</i>	200
<i>Oncorhynchus tshawytscha</i>	200
<i>Salmo salar</i>	200
<i>Salmo trutta</i>	200
<i>Oncorhynchus kistuch</i>	200
<i>Odontesthes regia</i>	200
<i>Galaxias maculatus</i>	200
<i>Aplochiton taeniatus</i>	5
<i>Percichthys trucha</i>	200
<i>Basilichthys australis</i>	200
<i>Eleginops maclovinus</i>	200

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.


PAOLO TREJO CARMONA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)



PTC/FO